

1.
ESCRITURA No. 2949 -

De: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

Otorgada Por: MODESTO CASAJOANA

A favor de: Dr. CARLOS M. CRESPO

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los OCHO días del mes de DICIEMBRE del año Dos mil, ante mí, Señor doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario público de este cantón, comparecen: Por una parte el señor MODESTO CASAJOANA DONOSO; por sus propios derechos y por otra parte el señor doctor CARLOS MARIO CRESPO BENITEZ; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, el primero legalmente disuelta la sociedad conyugal con su cónyuge, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Reistro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la TRANSFERENCIA de participaciones en el capital social de ALMACENES CASAJOANA ORDÓÑEZ CIA. LTDA., que se detalla en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte, y como cedente el Señor **MODESTO CASAJOANA DONOSO**; y por otra parte y como cesionario el doctor **CARLOS MARIO CRESPO BENITEZ**.—

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía llamada "ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, por Escritura otorgada en la Notaria Segunda del cantón, el diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita inscrita en el Registro Mercantil con el número Doscientos ocho, el veinte y tres de Septiembre de ese mismo año, con un capital social de Cuarenta millones de sucres, dividido en Cuarenta mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente pagada. b) En la actualidad el capital social está dividido en la siguiente forma: Ocho mil quinientas cuarenta y cinco participaciones pertenecientes a las señora Gloria Ordóñez de Casajoana con pleno dominio; Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco participaciones pertenecientes a Gloria Ordóñez en nuda propiedad y Quince mil participaciones con pleno dominio pertenecientes a Modesto Casajoana, lo que da un total del ciento por ciento del capital social.— **TERCERA: TRANSFERENCIA.**— Por medio de este instrumento y habiendo obtenido autorización de la Junta General de socios reunida extraordinariamente y con el carácter de universal el día cinco de Diciembre del año dos mil, Modesto Casajoana Donoso Transfiere la nuda propiedad de las

quince mil participaciones que posee, al Doctor CARLOS MARIO CRESPO BENITEZ, conservando para si, el derecho de usufructo sobre esas participaciones. La nuda propiedad que se transfiere incluye todos los derechos que por cualquier título correspondan o puedan corresponder a las participaciones objeto de esta transferencia.- **CUARTA: PRECIO.-** La transferencia de la nuda propiedad de las Quince mil participaciones que el Señor Modesto Casajoana Donoso hace a favor del Doctor Carlos Mario Crespo Benitez se hacen por su valor nominal. **QUINTA: ACEPTACION:** Carlos Mario Crespo Benitez, Acepta esta escritura y la transferencia que ella contiene, por ser otorgada a su favor y convenir a sus intereses. Sirvase Usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento; inserte como documento habilitante el certificado adjunto que prueba el consentimiento unánime del capital social, y cumpla con lo dispuesto en el último inciso del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, sentando razón de estas transferencias al margen de la Escritura de constitución.- Atentamente, (firmado).- Dr. C. Mario Crespo. Doctor Carlos Mario Crespo B.- Abogado Matrícula Número Ochocientos sesenta y ocho C.R.Q."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus respectivas cédulas de identidad.- A continuación el correspon-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía, se constituyen en Junta General Extraordinaria los señores Modesto Casajoana Donoso y Gloria Ordoñez de Casajoana, socios de la compañía "ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA", con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

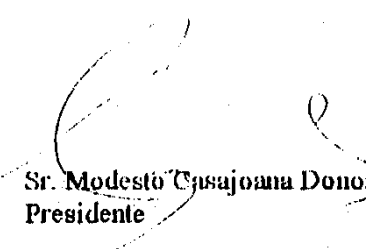
Preside la sesión el Señor Modesto Casajoana y actúa como secretaria la Gerente de la Compañía, Señora Gloria Ordoñez de Casajoana, se constata que los socios presentes, representan la totalidad del capital pagado.

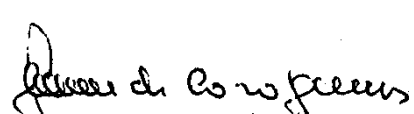
Acto seguido el Presidente de la sesión dispone que se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

Toma la palabra el Presidente Señor Modesto Casajoana, quien manifiesta que es su voluntad transferir la nuda propiedad de quince mil participaciones que tiene en esta empresa, a favor del Doctor Carlos Mario Crespo Benítez, conservando para si el usufructo de estas participaciones. El Capital Social queda por tanto constituido en la siguiente forma:

Gloria Ordoñez de Casajoana tiene en plena propiedad, ocho mil quinientas cuarenta y cinco participaciones y como nuda propietaria posee un total de dieciséis mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones y el Doctor Carlos Mario Crespo posee quince mil participaciones también en nuda propiedad. Por su parte el Señor Modesto Casajoana mantiene el usufructo sobre treinta y un mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones. La decisión tomada en esta Junta General Extraordinaria y Universal, se hará constar en escritura pública según lo dispone el Artículo 113 del la Ley de Compañías.

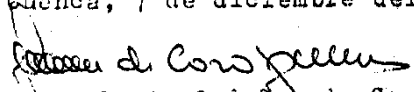
Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia los socios.


Sr. Modesto Casajoana Donoso
Presidente


Sra. Gloria Ordoñez de Casajoana
Secretaria

Certifico que esta copia es igual a la original que reposa en el archivo de la empresa.

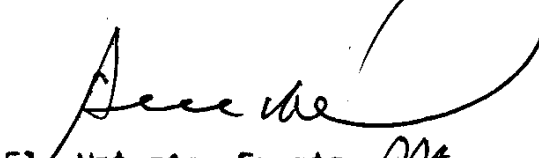
Cuenca, 7 de diciembre del 2.000


Sra. Gloria Ordoñez de Casajoana
Secretaria

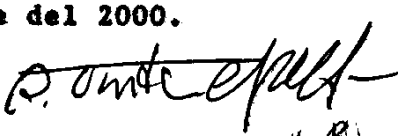
Hasta aquí el Documento Habilitante que queda

inserto.- Leída esta Escritura pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- " (Firmado).- Ilegible de Modesto Casajane D.- C.I.No. 010005320-6.- C. Mario Crespo.- 17-00 31420-4.- A. Andrade D. Notario Número Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-


El Notario Cuarto. *MA*

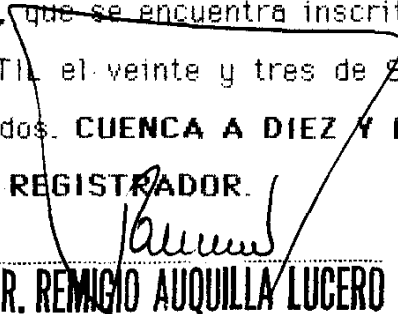
DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 17 de marzo de 1.992, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 11 de diciembre del 2000.


Dr. Rubén Ventimilla B.
Notario 29.



Do-

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 208 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. **CUENCA A DIEZ Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANA ***** E334314222

CEDULA **CLORIA ORDONEZ** IND. DACT.

SECUNDARIA **COMERCIANTE**

ROBERTO CASAJUANA PROF./OCUP.

MARIA L. DONOSO

CUENCA LUGAR DE LA MADRE **16/02/2000**

10/02/2012 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1021574-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **010005320-6**

CASAJUANA DONOSO ROBERTO JOSE

12 MARZO 1923

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0209 00625

REG. CIV. PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ **1923**

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

CEDULA **RENE L. AMPUELA AYALA**

SECUNDARIA **ABOGADO**

MARCELO CRESPO PROF./OCUP.

CUENCA LUGAR DE LA MADRE

1211318

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **010005320-6**

CASAJUANA DONOSO ROBERTO JOSE

12 MARZO 1923

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0209 00625

REG. CIV. PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ **1923**

FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que la copia que antecede es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente No. 711-2000

Firma

Dr. [Firma]

Mario As. [Firma]